MUNICIPIO: CIUDAD BOLÍVAR	FECHA: DÍA: 14 MES: 05 AÑO: 2021
OFICINA O DEPENDENCIA	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y JEFE DE LA UNIDAD AGROAMBIENTAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS DE MANEJO SILVICULTURAL (TALA, PODAS RADICULARES, PODAS DE ESTABILIDAD, FORMACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES – MIPE - Y LIMPIEZA) DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	

Código UNSPSC	PRODUCTOS
70111503	Servicios de poda de árboles
701115035	Servicios de cirugía arbórea
70111508	Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
70151502	Control de plagas forestales
70151802	Servicios de protección forestal
70151904	Silvicultura
77111508	Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales

Código BPPIM	Código: 2020051010029 Nombre: Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Ciudad Bolívar
PRESUPUESTO OFICIAL	El cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) equivalentes a 16,51 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2021.
ORIGEN DEL RECURSO	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Ciudad Bolívar, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda, por el siguiente (rubro presupuestal y corresponde a recursos de funcionamiento o *inversión*

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Rubro	Descripción	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00195	09/04/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios	$15.000.000

				para la comunidad, sociales y personales	

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizara con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al

sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El servicio que se pretende contratar está incluido dentro de los bienes, obras y servicios que fueron identificados y registrados en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes de la vigencia 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

Cumpliendo con las metas municipales de infraestructura que nos trazamos dentro del Plan de Desarrollo "Sigamos Avanzando Unidos por el Desarrollo 2020-2023" que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 004 de 27 de mayo de 2020, el presente proceso contractual está inmerso dentro del mismo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	UNIDOS POR EL DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL, AGROAMBIENTAL Y SOCIO AMBIENTAL			
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Fomentar la protección y conservación del medio ambiente a través de una cultura consciente de responsabilidad generacional para la armonía entre la intervención de los sistemas productivos y la reducción de impactos ambientales, así como, la generación de capacidades para la adaptación y mitigación del cambio climático.			
COMPONENTE 2	UNIDOS POR EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE			
OBJETIVO DEL COMPONENTE	Sensibilizar a las comunidades para la construcción de una cultura consciente de la responsabilidad generacional de cuidado y protección del medio ambiente.			
PROGRAMA 4	Educación Ambiental			
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Promover el cuidado, protección y defensa del patrimonio ambiental de Ciudad Bolívar.			
Producto	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Meta de cuatrienio	Cantidad Proyectada en el Sub proyecto
Mejoramiento ambiental, ornato, paisajismo y adecuado	Acciones realizadas	Número	3	1

mantenimiento de jardineras y zonas verdes y franjas hídricas del municipio				
COMPONENTE 2	UNIDOS POR LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			
OBJETIVO DEL COMPONENTE	Implementar las políticas de gestión del riesgo de desastres para el desarrollo y bienestar social de los habitantes			
PROGRAMA 1	Prevención y atención de desastres y emergencias			
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Conocer, reducir y manejar los diferentes escenarios de riesgos de desastres que se presentan en el municipio.			

1.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La zona urbana del municipio de Ciudad Bolívar compuesta por parques, calles, carreras y el rio bolívar que pasa por un costado del municipio presenta una gran cantidad de árboles, los cuales con el paso de los años y el crecimiento vegetativo presentan un deterioro progresivo en algunas de sus ramas y estructuras como troncos, incluso algunos ya cumplieron su ciclo de vida por el ataque de plagas y enfermedades. Muchos de estos árboles son causantes de accidentes por caída de ramas y por el colapso total de sus estructuras, causando lesiones en personas y daño de bienes e inmuebles.

La unidad Agroambiental del municipio de Ciudad Bolívar, realizó previamente a través del técnico de campo Ramiro Puerta la inspección y estudio fitosanitario del estado de cada uno de los árboles para generar un informe detallado que fue presentado a la Oficina de Planeación, principalmente al Coordinador del CMGRD para continuar con el proceso a seguir, teniendo en cuenta que debe ser aprobado por parte del Comité de Gestión de Riesgo para realizar las labores necesarias y evitar accidentes en las principales vías y zonas comunes del Municipio.

Es por ello por lo que, en cumplimiento de las competencias y funciones antes señaladas, se ha identificado la necesidad de adelantar todas aquellas prácticas técnicas requeridas para el establecimiento, atención integral y manejo del arbolado en riesgo, entre las cuales se resaltan las siguientes:

- ✓ Árboles con tratamientos silviculturales (Tala, podas radiculares, podas de estabilidad, formación y mejoramiento)
- ✓ Árboles de manejo silvicultural de manejo integral de plagas y enfermedades – MIPE - y limpieza

No obstante lo anterior, en ningún caso se puede garantizar la totalidad de los árboles en pie, como quiera que es un hecho técnico de público conocimiento la dinámica poblacional del arbolado urbano, donde los árboles corresponden a seres vivos sometidos a condiciones

negativas medioambientales y físicas por daño antrópico, atropello por vehículos o daños por obras civiles, entre otros, que les generan deterioro estructural de sus tejidos y posterior volcamiento.

En cuanto al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que es el instrumento mediante el cual el municipio prioriza, formula, programa y hace seguimiento a la ejecución de las acciones que concretan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, de forma articulada con los demás instrumentos de planeación municipal como: plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo, agendas ambientales, planes de acción de las diferentes entidades, instituciones y organizaciones que con su misión contribuyen al desarrollo social y económico del municipio, l*os principales fenómenos que pueden representar amenaza para la población, los bienes y el medio ambiente, en algunos casos acelerados por la intervención antrópica sobre el territorio, las cuales se asocian a vendavales, movimientos en masa deslizamientos, sismos, avenidas torrenciales, inundaciones, erosión superficial, Incendios en coberturas vegetales.*

De acuerdo con lo establecido en la ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", en el municipio se han venido adelantando evaluaciones de riesgos derivado de la amenaza de volcamiento de arboles y la posible afectación de elementos expuestos (personas, viviendas, obras de infraestructura pública y privada y bienes) en el área urbana, considerando como factor detonante la ocurrencia de lluvias fuertes como las que se han venido presentando y las que se prevén en las temporadas invernales del año en curso

Tomando en consideración el enfoque preventivo, el cual establece la pertinencia de realizar acciones que eviten o disminuyan los factores ligados a la generación de riesgos, resulta conveniente realizar acciones practicas silviculturales durante el periodo de tiempo a las temporadas de mayor pluviosidad, es por ello que se priorizo una población de arboles para realizar actividades de mantenimiento arbóreo necesarias, específicamente las relacionadas con la erradicación y poda de árboles generadores de riesgo

De acuerdo con las evaluaciones se ha identificado como uno de los principales factores de riesgo el volcamiento y desprendimiento de ramas de los arboles ubicados en los espacios públicos, debido al estado físico y sanitario de ellos; lo cual es causal de accidentes. Esta situación se presenta porque el arbolado no ha recibido el mantenimiento adecuado, como fertilización, tratamiento fitosanitario y podas de formación; así mismo por la ubicación de los arboles, el endurecimiento de andenes y zonas verdes, el confinamiento por contenedores estrechos, ausencia de tutores y las podas anti técnicas; así las cosas, se hace necesario efectuar un manejo adecuado de la cobertura arbórea urbana garantizando su persistencia en condiciones optimas y en "convivencia" con la infraestructura urbana para prevenir la ocurrencia de afectaciones graves en redes de servicios públicos, viviendas, vehículos, peatones, la obstrucción de canales y fuentes hídricas; dicho manejo silvicultural permite disminuir la condición de riesgo por volcamiento o desgaje de arboles con sus consecuentes afectaciones sociales y económicas, además que prolongara el ciclo vital de los individuos forestales, para que la comunidad continúe disfrutando de los servicios ambientales que estos aportan

El manejo silvicultural que incluya actividades del manejo y atención del riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado urbano ubicado en el espacio público de uso público del municipio de Ciudad Bolívar deberá programarse y realizarse por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera

que se minimicen los riesgos tanto para las personas, como para los bienes públicos y privados, teniendo en cuenta que el Municipio de Ciudad Bolívar, carece dentro de su personal de planta, de la capacidad operativa, técnica y de profesionales con experiencia, y tampoco existen otras relaciones contractuales vigentes con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, para brindar la atención integral del arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público del municipio de manera oportuna y eficaz, máxime cuando la actividad requiere de actividades especializadas en razón al alto riesgo por inminencia en el volcamiento de individuos arbóreos y los daños que sobre personas y bienes pueden generarse de tal situación, lo que hace necesario que el manejo se efectúe con altos índices de eficiencia, capacidad y calidad.

Es así que se requiere contratar los servicios para el manejo silvicultural que incluya actividades del manejo y atención del riesgo y demás tratamientos y preventivas de árboles para que se elimine y prevenga el riesgo que se está presentando en el municipio por la gran cantidad de árboles a los cuales por muchos años no se les ha realizado un verdadero manejo en sus estructuras aéreas, para tal fin desde el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo en la sesión extraordinaria del día 11 del mes de abril de 2021 se aprobó el mantenimiento y manejo de estos árboles a través de podas parciales y totales.

En virtud de lo anterior el Municipio de Ciudad Bolívar, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario iniciar proceso contractual de mínima cuantía para la selección de una persona natural o jurídica que tenga la capacidad operativa, técnica y de profesionales con experiencia, para brindar la atención integral del arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público del municipio, dentro del plazo señalado y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1.1.2. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

SERVICIOS DE MANEJO SILVICULTURAL (TALA, PODAS RADICULARES, PODAS DE ESTABILIDAD, FORMACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES – MIPE - Y LIMPIEZA) DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

2.1.1. ALCANCE:

Con la presente contratación, el Municipio de Ciudad Bolívar tendrá las siguientes ventajas:

1. Procurar un oportuno cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.
2. Garantizar el mejoramiento ambiental del Municipio.
3. Realizar un adecuado mantenimiento y sostenimiento de las especies arbóreas.
4. Mejorar el paisajismo del Municipio.
5. Proteger las especies simbólicas y de reconocimiento del Municipio.
6. Garantizar la seguridad de los habitantes del sector donde se encuentran los árboles que requieren mantenimiento.

7. Dar cumplimiento a lo plasmado en el Plan Municipal para la Gestión del riesgo.
8. Disminuir el riesgo de posibles accidentes por eventuales desprendimiento de ramas o volcamiento de los arboles

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar

2.3. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
70111502				
70111503	70_ Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	11_ Horticultura	15_ Plantas y árboles ornamentales	03_ Servicios de poda de árboles
701115035	70_ Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	11_ Horticultura	15_ Plantas y árboles ornamentales	05_ Servicios de cirugía arbórea
70111508	70_ Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	11_ Horticultura	15_ Plantas y árboles ornamentales	08_ Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
70151502	70_ Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15_ Silvicultura	15_ Gestión de cultivos forestales	02_ Control de plagas forestales
70151802	70_ Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15_ Silvicultura	18_ Servicios de conservación forestal	02_ Servicios de protección forestal
70151904	70_ Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15_ Silvicultura	19_ Recursos forestales	02_ Silvicultura
77111508	77_ Servicios Medioambientales	11_ Protección medioambiental	15_ Servicios de seguridad ambiental	08_ Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales

De acuerdo con la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de Compra Publica. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un

proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación"

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El termino de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por el interventor del contrato

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con el informe del técnico de campo de la unidad Agroambiental del municipio de Ciudad Bolívar el manejo silvicultural incluye el desarrollo de las siguientes actividades:

Los arboles identificados requieren atención con tratamientos especializados que incluyen procedimientos no convencionales para la conservación y rehabilitación del arbolado urbano.

Los tratamientos especializados objeto del presente contrato corresponden en general a manejo integral y manejo fitosanitario y corresponden entre otras a las siguientes actividades:

- ✓ Poda fitosanitaria
- ✓ Poda radicular
- ✓ Remoción de plaga
- ✓ Aspersiones foliares
- ✓ Fertilizaciones foliares y edáficas
- ✓ Limpieza general (retirando plantas parasitas y epifitas mediante el cepillado de troncos)
- ✓ Otros tratamientos Silviculturales

A continuación se presenta la información de cada uno de los árboles a intervenir con su respectiva ubicación.

Familia: Fabaceae
Nombre científico: *Erythrina sp*
Nombre común: Búcaro
Cantidad: 1

Ubicación: Sector de la Cabaña con coordenadas N 5°51'12.219" - 76°1'58.940" W

Descripción: Árbol de aproximadamente 20 mt de altura, presenta socavamiento en su sistema radicular por acción del rio e inclinación hacia las viviendas, al cual se le debe de realizar una poda de la parte alta para evitar daños en las viviendas ya sea por desplome o caída de ramas.



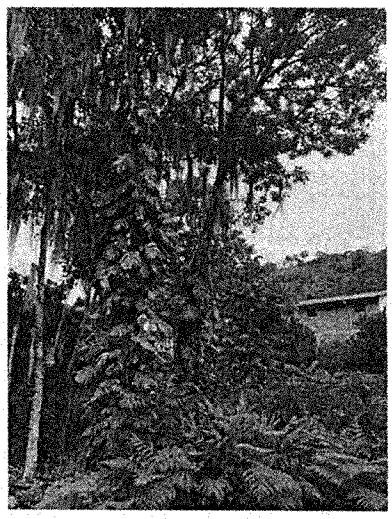


Familia: Fabaceae
Nombre científico: *Erythrina sp*
Nombre común: Búcaro
Cantidad: 1

Ubicación: Barrio Las Palmas en la entrada al convento rivera de la quebrada la Sucia con coordenadas N 5°51'2.458"-76°1'49.516" W

Descripción: árbol de aproximadamente 15 mt de altura que presenta inclinación hacia un muro de propiedad del Convento de las concepcionistas, al cual se le debe de podar la parte del árbol que presenta la inclinación, con el fin de equilibrar el árbol y evitar el volcamiento.
Registro Fotográfico:



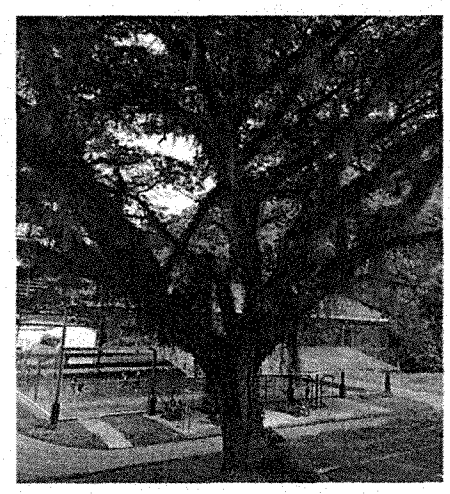


Familia: Fabaceae
Nombre científico: *Samanea saman*
Nombre común: Samán

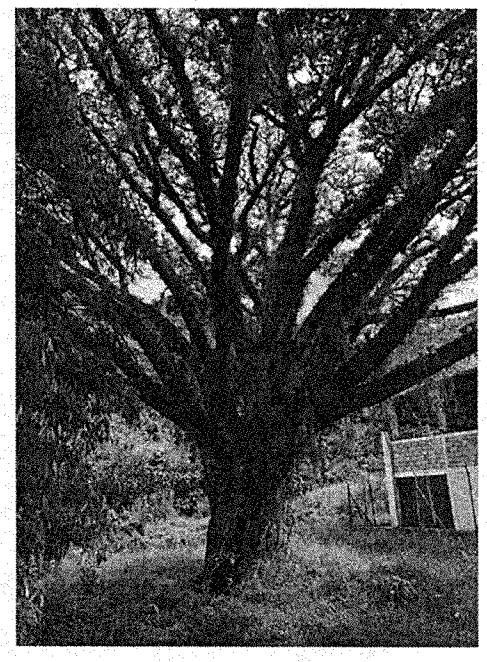
Cantidad: dos (2)

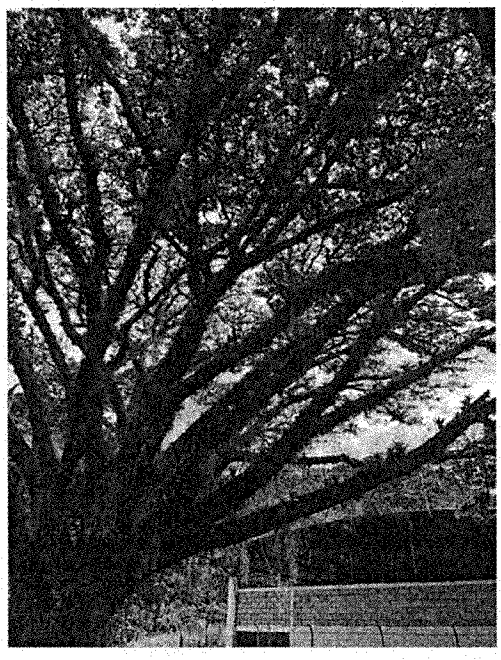
Ubicación: ubicados en le Institución Educativa María Auxiliadora bloque 2 con coordenadas N 5° 51' 1.759"- 76°1' 33.190"W. N 5°51'0.693"- 76°1' 33.310"W

Descripción: Los arboles presentan copa amplia con muy buena conformación, anclaje e inclinación, los cuales presentan gran cantidad de plantas epífitas y parasitas, lo que les generan problemas en su desarrollo, de igual forma presenta alto riesgo a la población estudiantil por la caída de ramas secas, al igual deteriora la infraestructura aledaña a los mismos ya que algunas de sus ramas están sobre el techo. Se debe de realizar podas de formación y sanitarias, al igual que la limpieza y retirar las plantas parasitas y epifitas mediante el cepillado de las ramas y corte de las que están encima de los techos sin desequilibrar los árboles al igual que ramas muertas.





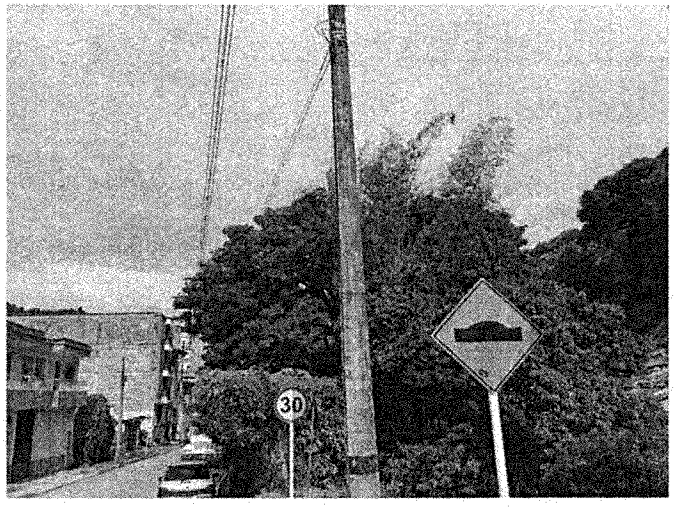




Familia: Malvaceae
Nombre científico: *Ceiba ssp*
Nombre común: Ceiba
Cantidad: 1

Ubicación: Sector de la Manuelita con coordenadas, N 5°51'0.191" W 76°1' 23.476"

Descripción: Este árbol presenta un crecimiento acelerado, sus ramas se encuentran muy cerca de algunas viviendas.

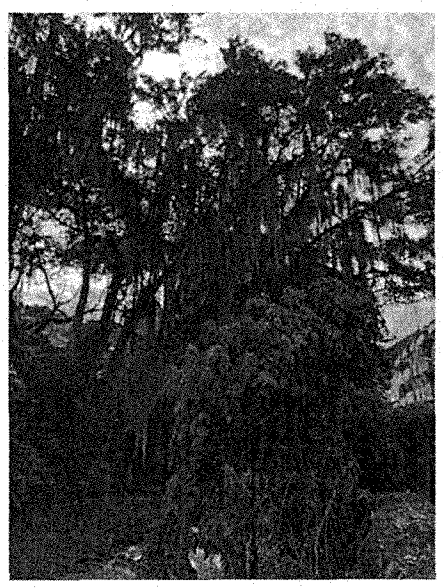


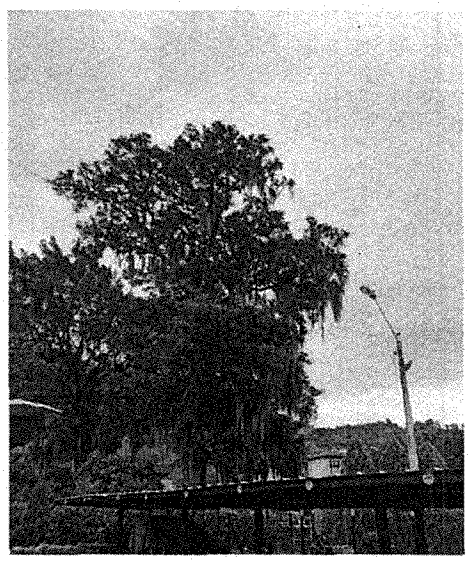
Familia: Fabaceae
Nombre científico: *Erythrina sp*
Nombre común: Búcaro

Cantidad: 3

Ubicación: urbanización Los búcaros con coordenadas N 5°50'52.204" W 76°1'5.668"

Descripción: Dos de ellos están en la rivera del rio Bolívar al lado de la calle sexta, con una altura superior a los 15 mt, los cuales presentan socavamiento en su anclaje o sistema radicular por acción del rio e inclinación hacia las viviendas, se les debe de realizar una poda de la parte alta y las copas que presentan inclinación, para evitar daños en las viviendas y a los habitantes del sector ya sea por desplome o caída de ramas y el otro está ubicado en la rivera del rio Manzanillo en la misma urbanización con una altura entre 15 y 20 metros, al cual hay que podarle la parte alta para prevenir desprendimiento de copa o desplome del árbol por el peso que presenta.

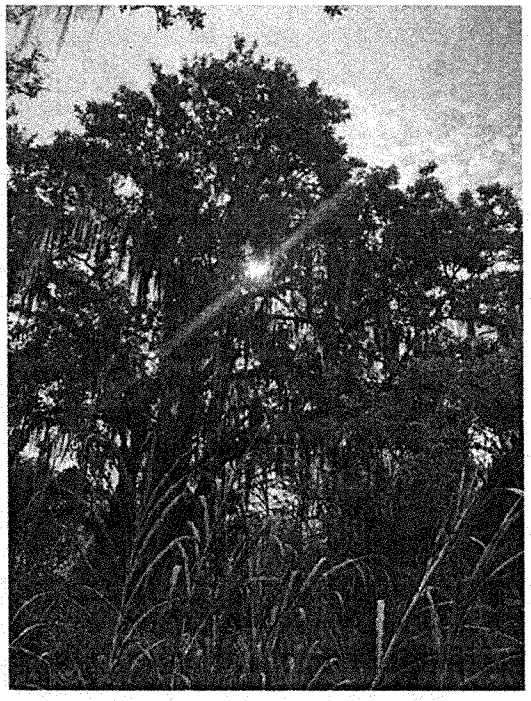


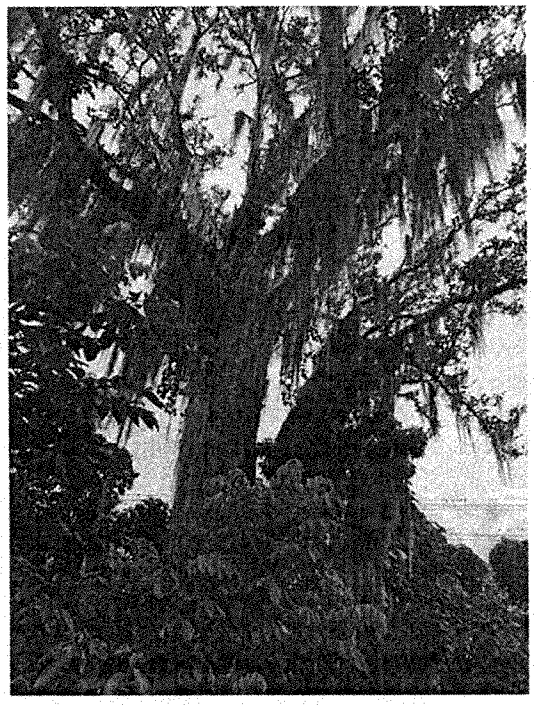


Familia: Fabaceae
Nombre científico: *Erythrina sp*
Nombre común: Búcaro
Cantidad: 2

Ubicación: Calle sexta en el sector de la floresta en la parte trasera de la estación de servicios Libardo Rincón Ramírez y en la rivera del Rio al lado de la calle sexta con coordenadas N 5° 50'45.398" – W 76°0'44.476"

Descripción: los arboles tienen una altura superior a los 20 mt y presentan socavamiento en su anclaje o sistema radicular por acción del rio e inclinación hacia las viviendas, se les debe de realizar una poda de la parte alta y las copas que presentan inclinación, para evitar daños en las viviendas y a los habitantes del sector ya sea por desplome o caída de ramas.





Las labores silviculturales consta de fertilización, poda, cicatrización, limpieza en general, eliminación de plantas epífitas y parasitas y todas las labores fitosanitarias que requieran dos (2) especies arbóreas ubicadas en las Placas Polideportiva del Municipio de Ciudad Bolívar.

Poda y cicatrización de ocho (8) árboles, de los cuales siete (7) son de especie búcaros y el restante es una ceiba, las podas se deben hacer en las partes altas para evitar el desplome o caída de las ramas o de las partes en las que se encuentra inclinado el árbol con el fin de generarle estabilidad para evitar el volcamiento.

Estos trabajos deben ser realizados por personal idóneo y capacitado para trabajos en altura y adecuado equipamiento, deben contar con el curso de alturas y el pago de la seguridad social al día, los cortes en los arboles deben de ser cicatrizados con productos adecuados y el material vegetal proveniente de las podas se debe de depositar en sitios pertinentes que no generen inconvenientes a los habitantes del sector ni a las fuentes hídricas, estas labores serán supervisadas constantemente por el personal de la Unidad Agroambiental y la Oficina asesora de Planeación.

El contratista se debe comprometer a responder por posibles daños o accidentes causados a viviendas o estructuras cercanas, además del personal que este ejecutando las labores.

El contratista deberá asumir los costos de los insumos que se requieran para hacer las labores.

2.6. REQUISITOS HABILITANTES

2.6.1. EXPERIENCIA

2.6.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá presentar máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas que esté debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto o alcance u obligaciones especificas considere el manejo silvicultural de poda de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal, y/o tratamiento integral y/o confinamiento radicular de árboles adultos.

El contrato certificado deberá tener un valor igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El valor del presupuesto oficial para este proceso en SMMLV equivale a 16,51. La suma de los contratos deberá ser mayor o igual a 24,77 SMMLV

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante del contrato con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia o *con la copia del contrato y el acta de liquidación del contrato.*

En caso de ser soportada la experiencia, con certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las que ha celebrado y ejecutado los contratos, estar firmadas por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Número del contrato y objeto
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
- ✓ Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
- ✓ Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993

El MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes

Los contratos que se encuentren en ejecucion, a la fecha del cierre del proceso, no seran tenidos en cuenta para la verificacion de la experiencia

2.6.1.2. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000,00
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500,00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000,00
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700,00
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500,00
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00

2.6.2. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

a) Protocolo de bioseguridad **COVID-19**

Los proponentes deben Presentar protocolo de bioseguridad de acuerdo a la resolución 682 del 24 de abril de 2020 por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID -19 para la ejecución de la consultoría, teniendo en cuenta que se debe desarrollar actividades de planimetría y topografía en campo, a fin de dar cumplimiento a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional para la prevención del COVID-19, en el caso de ser seleccionado para la suscripción del contrato.

b) Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada con firma autógrafa por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formulario Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta", el cual no podrá ser modificado.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

c) Propuesta técnica y económica

Se debe diligenciar los anexos de la propuesta técnica del pliego de condiciones para la presentación de la oferta económica.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto el Municipio de Ciudad Bolívar lo considerará incluido en el valor en la oferta o en el evento de discriminar IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

El precio unitario de cada uno de los diferentes insumos se debe expresar sin decimales, solo se aceptara pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal

Persona natural

- ✓ Si el proponente es persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación con la oferta de la copia de cedula de ciudadanía y, en el evento que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, debe adjuntar el certificado de matricula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la cámara de comercio respectiva, en el evento que en la naturaleza de este contrato se requiera.

Así mismo, la actividad económica registrada le debe permitir desarrollar y ejecutar el objeto del presente proseos de selección o actividades afines

- ✓ Persona natural extranjera: El proponente, persona natural extranjera no domiciliada en el país, acreditara su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente

Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
ii. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
iii. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

iv. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado
- ✓ Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

e) Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

i. En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
ii. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
iii. En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
iv. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
v. Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

f) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

Para el presente proceso contractual el oferente no tiene que poseer este certificado.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-.actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado

deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad o del consorcio o unión temporal la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado.

Sociedad Anónima Abierta

Si el proponente es una Sociedad Anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- ✓ En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el

caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- ✓ Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su Duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más. Así mismo, cada uno de sus integrantes en caso de requerirse, deberá tener una duración no inferior a la señalada.
- ✓ Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte del MUNICIPIO, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.
- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.
- ✓ Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del MUNICIPIO, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- ✓ Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento.

En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito. Para el caso de los proponentes persona natural que ostenten la calidad de microempresa, y deseen hacerla valer dentro del proceso, deberá adjuntarse certificación catastral donde se detallé el valor de su vivienda para ser excluida de los activos.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación pública su propuesta será **RECHAZADA.**

g) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley que la regula.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para personas jurídicas:

- ✓ Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- ✓ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

h) Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del

proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

i) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección, el documento vigente es la cédula amarilla con hologramas, en atención al Decreto 4969 de 2009.

j) Hoja De Vida

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio

k) Copia de la Libreta Militar:

El Representante Legal o la persona natural, según fuere el caso deberá tener definida su situación militar, Información que será verificada por la Administración Municipal, de conformidad con el artículo 10 de la ley 48 de 1993. La obligación militar de los colombianos termina el día en que cumplan los cincuenta (50) años de edad. Se exceptúan las personas que cumplan con los requisitos contemplados en la Ley Pro Joven (Ley 135 de 2015).

l) Boletín de Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

m) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

n) Certificado de Antecedentes Judiciales

La Administración municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

o) Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctiva con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultado en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

p) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una certificación expedida por la entidad competente donde se indique que no tiene incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos. En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formulario anexo para este fin; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

q) Reciprocidad

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

r) Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal.

s) Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

2.6.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Realizar los tratamientos silviculturales (Tala, podas radiculares, podas de estabilidad, formación y mejoramiento, manejo integral de plagas y enfermedades – MIPE - y limpieza de los árboles priorizados que presentan alto riesgo a la población del Municipio de ciudad Bolívar
b. Realizar cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección.
c. Realizar un adecuado manejo y disposición de los residuos resultantes, para lo cual el contratista deberá depositarlos en lugares habilitados para ello, queda prohibida la quema y disposición de los residuos de la poda en separadores viales, zonas verdes o cursos de agua entre otros
d. Contar con personal experto e idóneo, dotado de los elementos de seguridad necesarios (cinturones de seguridad, arnes, pretales, caretas, líneas de vida, eslingas, etc) para la realización de todas las actividades que se deriven de la totalidad del proceso
e. Contar con los equipos y maquinarias requeridos para el cumplimiento del objeto contractual
f. Abstenerse de comercializar partes de los residuos resultantes de la ejecución del objeto contractual
g. Presentar informe con registro fotográfico de alta resolución que de cuenta de la ejecución desde el inicio hasta su terminación
h. Dará cumplimiento de la ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
i. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

j. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar todos los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad del sitio de trabajo como también la de sus empleados, trabajadores y demás, por lo que deberá exigirles el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.
k. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores, sino también el personal o bienes del Municipio, resultantes de negligencias o descuido del contratista; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. Por lo anterior el Municipio no asume responsabilidad por emolumentos salariales ni prestacionales con el personal que se utilice en la ejecución del contrato.
l. Desplegar toda su capacidad técnica y operativa para la ejecución de las actividades objeto del contrato cumpliendo las especificaciones técnicas.
m. El contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido de la Resolución 3673 de 26 de septiembre de 2008 "Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior", para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial.
n. CERTIFICACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS: Presentar frente a cada uno de los trabajadores que realicen trabajos en altura, una certificación para trabajo en altura en nivel avanzado o reentrenamiento vigente (no mayor a un ano), expedida por una persona natural o jurídica acreditada por medio de una resolución emitida per el SENA
o. El contratista, deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 21. En caso de que se requiera la subcontratación de actividades, el conveniante en calidad de ejecutor, deberá garantizar que el subcontratista efectúe el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio
p. El contratista durante toda la ejecución del contrato, deberá acatar la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria decretada por la propagación del COVID – 19, así mismo, deberá adoptar e implementar sus propios protocolos de acuerdo con las actividades o necesidades, los cuales deben tener como mínimo, las medidas de prevención y atención adoptadas por la Corporación en el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19 (Ver. Numeral 6.1.4 150-MEM2005-3420 del 07/05/2020) y garantizar el cumplimiento de estas condiciones y las que, de manera particular exija el ente territorial respecto de los contratistas y subcontratistas, el ejecutor de la obra y su

interventoría cuando aplique. El incumplimiento por parte de los convenientes, contratistas y subcontratistas respecto de las medidas adoptadas en la prevención del COVID-19, será objeto de eventual investigación, causal de sanción e incluso causal de terminación anticipada de la relación contractual, esto, de conformidad con lo establecido tanto en el Protocolo adoptado por la Corporación, como en la Circular No. 150-CIR2005-10 del 15 de mayo de 2020.

q. El contratista dará cumplimiento a los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional; para el logro de este objetivo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la guía de la *subdirección de medio ambiente y gestión social), además de lo dispuesto en el memorando SMA 22860 del 23 de abril de 2012 y su anexo*
r. Dará cumplimiento de la ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental

2.6.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni sus delegados con el CONTRATANTE
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
c. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato,
d. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación,
e. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
f. Suscribir el contrato a la entrega del mismo y entregarlo máximo a los tres (3) días para su perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal
g. Constituir las garantías establecidas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento, si fuese el caso. igualmente se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento
h. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el CONTRATANTE y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato
i. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con la establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012". Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones

j. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de Ciudad Bolívar a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
l. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato,
m. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor
n. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales

2.6.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal
b. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
c. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones,
d. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato
e. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes,
f. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de manera directa o indirecta.
g. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,
h. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida,
i. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones,
j. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista, se establece dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue

modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que las entidades pueden contratar bajo esta modalidad la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto establecido para la presente Selección de Mínima Cuantía, asciende a QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) equivalentes a 16,51 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2021.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el contratista deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El valor total ofertado, por el proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El oferente acepta que dentro del valor presentado en su oferta completa todos los costos los gastos que se puedan generar por concepto de trasporte, viáticos y demás objeto del presente proceso.

4.1.2. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales estarán conformados por la siguiente Información:

i. Perspectiva Legal

La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, no deber estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 82 de 1993, así mismo debe estar habilitada legal, comercial y tributariamente para cumplir con el objeto contractual a que hace referencia el presente estudio previo, contar con la documentación legal requerida por las diferentes instancias que regulan el sector y contar con la capacidad técnica e instalaciones adecuadas para albergar a los diferentes jóvenes usuarios de estos programas de inclusión

No obstante, lo anterior, el objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al Plan de Desarrollo Municipal (Ejes, Programas y Subprogramas) fijados por la Administración Municipal para la vigencia

ii. Perspectiva Comercial

Las condiciones comerciales en relación con los salarios a reconocer por parte del municipio de Ciudad Bolívar, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, los contratos suscritos con anterioridad por la mencionada entidad territorial para obligaciones iguales o similares y previo acuerdo de las partes

iii. Perspectiva Financiera

Por no ser una actividad financiera no se realizó análisis

iv. Perspectiva Organizacional

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario. No se exigirá capacidad organizacional, en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos

v. Perspectiva técnica

El municipio de Ciudad Bolívar considera que para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato contenido en el presente estudio previo ya sea persona natural o jurídica, debe estar inscrita en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de acuerdo a la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012.

Además se debe utilizar la herramienta, equipos y materiales en general, apropiados para el desarrollo del objeto contractual, atendiendo los requerimientos de la Entidad de conformidad con los procesos de poda de árboles que generan riesgo a la comunidad

El personal encargado de la ejecución de los trabajos debe ser experto e idóneo y el contratista seleccionado deberá efectuar el adecuado manejo y disposición final de los residuos resultantes, quedando prohíba la quema y disposición de los residuos de la poda

vi. Análisis de oferta

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, en ese orden de ideas se realizaron las respectivas consultas en la página www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, en donde se obtuvo las diferentes codificaciones de los productos, bienes y servicios objeto de adquisición por parte de las entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años, como se muestra en la tabla contigua.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	Detalle del proceso SECOP	PLAZO DE EJECUCIÓN	TIPIO DE CONTRATACIÓN	VALOR
2019	Antioquia : Cisneros	Tratamiento y manejo	Detalle del	15 Días	Contratación	$10,000,000

		silvicultural de los árboles y arbustos, para la prevención de desastres naturales en la zona urbana del municipio de Cisneros	Proceso Número: MC-S-044-2019		Mínima Cuantía	
2017	Huila : Neiva	Prestación del servicio de tala de tres (3) arboles de la especie palma cola de pescado, localizadas en la parte interior del edificio nacional de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Neiva, cumpliendo con las exigencias de la autoridad ambiental del municipio de Neiva y de los requerimientos técnicos establecidos por la DIAN	Detalle del Proceso Número: IMC-13-008-2017	30 Días	Contratación Mínima Cuantía	$ 5,807,716
2021	Caldas : Supía	Realizar la tala, poda y limpieza preventiva de algunos árboles que presentan alto riesgo a la población en el municipio de Supía-Caldas.	Detalle del Proceso Número: MC-019-2021	2 Meses	Contratación Mínima Cuantía	$9,810,000

4.1.3. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

En virtud de las reglamentaciones contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y otras disposiciones del orden Nacional y local, se relaciona a continuación la información referente a

los elementos y tarifas para el cálculo de impuestos y contribuciones que rigen para la vigencia 2020 y que se deben practicar a las órdenes de pago expedidas por la Secretaria de Hacienda en la adquisición de bienes y/o servicios. En todo caso la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE
PREPARACIÓN PROPUESTA	Según oferente
PÓLIZAS (cuando a ellas haya lugar)	Según corredor
DEDUCCIONES A CARGO DEL MUNICIPIO	
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	De acuerdo al Estatuto Tributario del municipio de Ciudad Bolívar en relación con el cobro de impuesto de industria y comercio"
Rete fuente	
Rete IVA	

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas de avance, después de verificada la ejecución de las actividades contempladas, en los términos establecidos los cuales deberán ser aprobados por el supervisor designado y los siguientes documentos

a) Factura de venta o documento equivalente
b) Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
c) Certificación expedida por el jefe la unidad agroambiental y el jefe de la oficina asesora de planeación en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el

Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del Contratista y no surgirá relación alguna con el MUNICIPIO.

4.3. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del jefe la unidad agroambiental y el jefe de la oficina asesora de planeación del Municipio de Bolívar, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio

4.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Ciudad Bolívar, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda, por el siguiente (rubro presupuestal y corresponde a recursos de funcionamiento o *inversión*

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Rubro	Descripción	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00195	09/04/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$15.000.000

4.5. TIPO DE CONTRATO

El contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil, comercial o administrativa, mediante el cual las partes denominadas contratante y contratista se comprometen a cumplir, una a favor de las otras, determinadas obligaciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5.1. OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO a través del Sistema de Precios Unitarios. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." Sección 1. "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6. "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo." La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

i. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
ii. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
iii. Evaluar y calificar los Riesgos.
iv. Asignar y tratar los Riesgos.
v. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	
											Municipio	proponente / adjudicatario
1	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Problemas de iliquidez del Contratista por no preveer los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Incurrir en sobrecostos y retrasos. Aplicación de pólizas.	2	4	6	Riesgo Alto		x
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del	Retrasos en la etapa precontractual o la no suscripción del contrato.	1	4	5	Riesgo medio	X	

					objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.								
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el procesos de contratación afectando la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	x		
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto		x	
5	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Planeación ineficiente sin tener en cuenta todos los inconvenientes que serán objeto de la presente convocatoria.	El presupuesto proyectado no cubrirá con la necesidad objeto del presente concurso de méritos	1	3	4	Riesgo bajo	x		
6	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Tomar precios no acordes a los estipulados en el mercado	conllevaría a pedir prorrogas en un futuro por falta de presupuesto en la etapa de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	x		
7	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Elaborar el pliego de condiciones con requisitos fuera de la norma establecida	dificultad para los interesados en participar en el proceso de selección en	1	3	4	Riesgo bajo	x		

						reunir todos los requisitos habilitantes							
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas de calidad de los Servicios Profesionales Prestados	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto		x	
9	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	3	3	6	Riesgo Alto	x		
10	Específico	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar a un oferente que presente su propuesta artificialmente más baja fuera de los precios establecidos en el mercado	Conllevaría a solicitar una adición en el presupuesto estipulado	2	3	5	Riesgo medio	x		
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo		x	
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el contrato.	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	x		
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto		x	
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	x	x	

15	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Falsedad en los documentos entregados por los contratistas en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	x	x
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Prórroga del plazo contractual y sobrecostos	1	4	5	Riesgo bajo	x	x
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades	Extra costos, sobrecostos y perdida de oportunidad	3	5	8	Riesgo extremo	x	x
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación. Posiblemente ejecución de obras extras. Redistribuciones presupuestales. Afectaciones en la línea de tiempo del cronograma, ya sea positiva o negativamente. Postergación de desembolsos por parte de la entidad contratante.	Sobrecostos en el contrato	3	4	7	Riesgo Alto	x	

19	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales y políticos	Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Ciudad Bolívar	Retrasos en la ejecución de las obras	3	3	6	Riesgo Alto		x	
20	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales y políticos	Perjuicios causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Demoras en el cumplimiento del objeto contractual y afectación negativa del mismo	1	3	4	Riesgo bajo	x	x	
21	Específico	Interno	Selección	Regulatorio	Efectos negativos en la prestación del servicio público contratado.	Incumplimiento de los reglamentos establecidos en la conllevaría a una sanción a la entidad	1	3	4	Riesgo bajo	x		
22	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Parálisis en la ejecución del proyecto.	Rompimiento del equilibro económico del contrato	1	4	5	Riesgo bajo	x	x	
23	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Aplicación de pólizas.	Demora en el cumplimiento del objeto contractual-retrocesos en el cumplimiento	1	3	4	Riesgo bajo	x	x	
24	General	Interno	Todas las etapas	Riesgos tecnológicos	Obsolescencia del software los equipos no tengan la información suficiente para cumplir la misión comunicacional. Impactos negativos en la prestación del	Retrasos, reprocesos, sobrecostos	1	3	4	Riesgo bajo	x	x	

					servicio contratado.								

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Personal técnico y comité asesor y evaluador / Supervisor del proceso / Contratista	Durante todas las etapas del contrato	Vencimiento del plazo contractual	Seguimiento, revisión y control	Hasta el vencimiento del plazo contractual
2	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	No	Personal técnico y comité asesor y evaluador	Durante la etapa de planeación	Antes de publicar el proceso contractual	Seguimiento y revisión	En el momento del evento, En la redacción y elaboración final de los documentos del proceso. Comité asesor - evaluador, comité de Dirección. La revisión y seguimiento de los documentos del proceso se realiza permanentemente
3	Identificar en el proceso de selección una segunda persona que pueda cumplir con el perfil del cargo	2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisor del proceso	Durante la etapa de planeación	Antes de iniciar la etapa de selección	Base de datos con hojas de vida aprobadas que cumplen con el perfil requerido Registro de	Durante la etapa de planeación

	En el momento de la notificación de la selección del candidato, enviar lista de documentos requeridos									correo enviado con la lista de documentos necesarios para la contratación	
4	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio	Durante la etapa de planeación	Antes de iniciar la etapa de selección	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Durante la etapa de planeación
5	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Oficina Asesora Jurídica de Contratación	Durante la etapa de planeación	Durante la etapa de ejecución del proceso	Informe de cumplimiento de actividades e informes de supervisión	Desde la publicación de proyecto de pliego de condiciones
6	realizar análisis de precios de regulados por las normas correspondientes	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Comité Evaluador	Durante la etapa de planeación	Hasta antes de la adjudicación del proceso	Revisión y análisis por parte del supervisor en la elaboración de estudios y presupuestos	Forma diaria seguimiento cronograma establecido para el presente proceso
7	Actualización de todos los procesos de contratación de acuerdo a la normatividad vigente	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Oficina Asesora Jurídica de Contratación			Análisis jurídico y recepción de observaciones al proyectos de pliego de condiciones	durante termino duración del proceso
8	Establecer en el contrato y estudio previo si los servicios profesionales prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones y actividades no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Oficina Asesora Jurídica de Contratación	Durante la etapa de Ejecución	Antes de la terminación del contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación

	inmediata y asumir los costos adicionales que se generen										
9	Revisión anticipada de los estudios por parte del supervisor del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Oficina Asesora Jurídica de Contratación	Desde la etapa de planeación	Hasta la audiencia de adjudicación	Revisión diaria y análisis por parte del supervisor en la elaboración de estudios y presupuestos	Desde el acto de apertura hasta la audiencia de adjudicación
10	Revisión anticipada de los precios de mercado por parte del supervisor del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Comité Evaluador	A partir de fecha de evaluación establecida en el cronograma	Hasta fecha de evaluación establecida en el cronograma	Basarse en todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones	Plazo de evaluación de documentos y requisitos habilitantes
11	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir experiencia e idoneidad para que el contratista cumpla con las especificaciones del objeto de contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Oficina Asesora Jurídica de Contratación	Durante la etapa de planeación	Antes de iniciar la etapa de selección	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales del posible contratista	Durante la etapa de selección
12	Verificar en el proceso de selección la idoneidad y experiencia de la persona a contratar	2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisor del proceso	Durante la etapa de selección	Antes de iniciar la etapa de contratación	Informe de la ejecución de la entrevista	Durante la etapa de selección
13	Verificar en el proceso de selección la idoneidad y experiencia de la persona a contratar	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del proceso	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del contrato	Lista de asistencia de participantes en actividades e informes estadísticos	En el procesos de ejecución del contrato
14	Ejecución del protocolo de seguridad de la unidad de información	2	2	4	Riesgo bajo	no	Supervisor del proceso	Inicio de contrato	Duración de contrato	Entrega electrónica del protocolo	Inicio del contrato

15	Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista en los informes de supervisión	2	2	4	Riesgo bajo	si	Supervisor del proceso	Durante la ejecución del contrato	Duración de contrato	Informes de supervisión entregados	Mensual	
16	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas especificas de retrasos durante la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del proceso/contratista	Durante la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual	Seguimiento, revisión y control	En la etapa contractual y de ejecución del proyecto se realiza supervisión constante a través del seguimiento, revisión y control por parte del supervisor designado al objeto contractual	
17	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	2	3	5	Riesgo Alto	Si	Supervisor del proceso/contratista	Durante la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual	Seguimiento, revisión y control	En el momento del evento y en la etapa precontractual, contractual y de transcurso del contrato se realiza seguimiento, supervisión, revisión y control permanente al objeto contractual y todas sus actividades entre las partes.	
18	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del proceso	Durante la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual	Seguimiento, revisión y control	En las diferentes etapas del proceso se realiza el seguimiento y revisión constante por parte del supervisor designado	
19	Contratar seguridad durante la ejecución de la obra y/o asegurar los bienes muebles	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Oferente	Durante la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual	Verificando que los controles de seguridad sean eficaces	Cada vez que se requiera	

20	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del proceso/contratista	En el momento en que se presente	Vencimiento del plazo contractual	Seguimiento, revisión y control	Durante el evento, se efectuara la Gestión necesaria, verificación y actuación en el momento del evento, posterior seguimiento, toma de medidas administrativas y monitoreo constante por parte de la entidad contratante.
21	Revisión por parte del comité de evaluación de los documentos habilitantes de los oferentes	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Comité Evaluador	A partir de fecha de evaluación establecida en el cronograma	Hasta fecha de evaluación establecida en el cronograma	Basarse en todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones	Plazo de evaluación de documentos habilitantes
22	Analizar, evaluar y si es del caso asumir	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del proceso	En el momento en que se presente	Vencimiento del plazo contractual	Seguimiento, revisión y control	En el momento del evento, Seguimiento y control permanentemente por el supervisor del contrato designado, con el apoyo de la oficina jurídica.
23	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del proceso/contratista	En el momento en que se presente	Vencimiento del plazo contractual	Seguimiento, revisión y control	En el momento del evento, Seguimiento y control permanentemente por el supervisor del contrato designado, con el apoyo de la oficina jurídica.
24	Realizar copias de seguridad y medios alternativos	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del proceso/contratista	En el momento en que se presente	Vencimiento del plazo contractual	Seguimiento, revisión y control	En el momento del evento, Seguimiento y control permanentemente por el supervisor del contrato designado, con el

													apoyo de la oficina jurídica.

Fuente: Información Propia de la Entidad Territorial, en formato de Colombia Compra Eficiente

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Ciudad Bolívar identificada con NIT 890.980.330-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Garantía de calidad del servicio</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

b. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Ciudad Bolívar identificada con NIT 890.980.330-9
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para

	todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Ciudad Bolívar identificada con NIT 890.980.330-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Así mismo, dentro de la constitución del amparo deben preverse las siguientes circunstancias adicionales:

i. El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
ii. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá descontar su valor de la primera

factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

a. Las pólizas deben ser aprobadas por EL MUNICIPIO y enviadas al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.
b. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	No	No
	México	No	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	No	No
Canadá		No	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	No	No
Corea		Si	Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	No	No
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	No	No
Estados Unidos		Si		No	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	No	No
México		No	NA	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Si	Si
	Guatemala	Si		No	Si

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Honduras	No	NA	NA	NA
Unión Europea	Si	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	No	No
la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Si	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	No	Si

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, y en el Artículo 41 de la Ley 80 de 28 de octubre de 1993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 10 de enero de 2012, Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 20 de enero de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 26 de mayo 2015 del Sector Presidencia de la República

10. FIRMAS

Por todo lo expuesto, el señor Alcalde de Ciudad Bolívar, facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo

SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE. MARIANA SÁNCHEZ ORTIZ
CARGO: Jefe de la Unidad Agroambiental

SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE: LUIS DAVID VÉLEZ URIBE
CARGO: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró	Mariana Sánchez Ortiz y Luis David Vélez Uribe Jefe de oficina	Revisó	Juan Carlos Pineda Araque Abogado - Contratista	Aprobó	Mariana Sánchez Ortiz y Luis David Vélez Uribe Jefe de oficina